



X legislatura

Año 2022

Parlamento  
de Canarias

Número 248

15 de junio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**10L/P/IP-0027** De **D. José Ramón Barroso Arteaga**, sobre el desarrollo del Plan de modernización de la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 1

### PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**10L/P/IP-0027** De **D. José Ramón Barroso Arteaga**, sobre el desarrollo del Plan de modernización de la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 202210000005580, de 18/5/2022).

(Registro de entrada núm. 202210000006156, de 3/6/2022).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de junio de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 8.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

8.1.- De D. José Ramón Barroso Arteaga, sobre el desarrollo del Plan de modernización de la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En relación con la pregunta de referencia, pendiente de admisión a trámite, visto el escrito de subsanación RE núm. 202210000006156, de 3 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenar su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento a los efectos de su posible asunción por los miembros de la Cámara.

Segundo.- Recordar a las diputadas y diputados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 178.1, si se pretende su respuesta ante el pleno, la formulación de la pregunta no podrá contener más que una sola cuestión; y que, en atención a lo previsto en el artículo 182.6 *in fine* del Reglamento, no podrá modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la persona interesada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Ramón Barroso Arteaga, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año pasado el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aprobó el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, miércoles 10 de marzo de 2021), que establece la apertura de un procedimiento de carácter permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, o de vías no formales de formación, que afecta a todos los sectores productivos, dando respuesta así a un derecho básico de los trabajadores y las trabajadoras. Más recientemente ha entrado en vigor la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, viernes 1 de abril de 2022), que mantiene la apuesta por que la acreditación de competencias profesionales sea un procedimiento administrativo abierto de forma permanente respecto a cualquier estándar de competencia profesional incluido el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Esta es una de las actuaciones recogidas en el Plan de modernización de la Formación Profesional, de julio de 2020, con mayor impacto en la población activa, ya que pone fin a las limitaciones del método existente que ralentizaba enormemente el proceso de acreditación de competencias a través de convocatorias concretas referidas a una o varias cualificaciones.

Con un presupuesto inicial de casi 852,5 millones de euros, el Ministerio de Educación y FP acreditará las competencias de más de tres millones de personas en cuatro años. Con el procedimiento vigente hasta ahora, solo se habían acreditado las competencias de 300.000 trabajadores en 10 años en toda España, en Canarias solo se ha podido acreditar a 11.000 personas en los últimos 10 años.

Por ello, no entendemos cómo desde el Gobierno de Canarias hablan, como así han hecho algunos responsables de Empleo recientemente en las jornadas “La formación a lo largo de la vida”, celebradas en Gran Canaria el 12 de noviembre de 2021, que en las islas se va a acreditar únicamente 55.000 personas, que se dispone para ello de un presupuesto de 53.000.000 euros, entiendo que esto supone la adaptación a las islas de dicho Plan de modernización de la FP.

Valorando los datos expuestos en dicho plan se deduce lo siguiente:

## PLAN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

	Población activa	Población en desempleo	%	Pob. Activa que necesita acreditación	%	Plan del Gobierno de España	
						Pob. a acreditar en 4 años	Presupuesto a 4 años
España	23.288.700	3.103.800	13,33	10.712.802	46	3.352.000	852.480.000
Canarias	1.157.100	219.100	18,94	590.121	51	¿55.000?	53.000.000
Misma proporción Canarias/España						184.647	49.960.152

Fuente: 1. Plan de modernización de la Formación Profesional.

2. Datos del Instituto Nacional de Estadística de la “Encuesta de Población Activa (EPA)” del cuarto trimestre de 2021.

Si se aplica la misma proporción a Canarias que la del plan del Gobierno de España, en cuatro años no correspondería acreditar en las islas a solo 55.000 personas, debería acreditarse a unas 184.647, lo que supondría un gasto proporcional de 46.960.152 euros.

Con los 53 millones de euros adjudicados por el Ministerio de Educación a Canarias existiría un excedente de unos 6 millones de euros.

Si de los más de tres mil docentes titulados que hay en los alrededor de 150 centros públicos canarios que imparten formación profesional repartidos por toda la geografía de las islas se dedicaran organizadamente mil docentes con cuatro horas de su horario lectivo a procedimientos de acreditación y reconocimiento de la formación adquirida por experiencia laboral, llegaríamos perfectamente en cuatro años a acreditar y elaborar un itinerario formativo personal a más de las 184.647 personas mencionadas.

Ello requeriría incrementar la plantilla de profesorado de Formación Profesional en unos 250 docentes, con un coste aproximado de cuarenta mil euros por año y docente, nos daría un presupuesto de 10 millones de euros por año. Esto supondrían 40 millones de euros en los 4 años en el capítulo de personal. Restarían 13 millones de euros de los 53 adjudicados por el MEFP para otros capítulos del plan.

Es sabido que la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras Canarias ya propuso en marzo de 2021 que se aplicara esto en el curso 2021/2022, solicitando que se introdujera en la planificación general anual en los horarios de estos mil profesores y profesoras en el CalPlan (cálculo de plantillas).

Insisto en que este dinero lo pone el Ministerio de Educación y Formación Profesional gracias al Plan de modernización de la Formación Profesional, y ello está basado en el Real Decreto 1224/2009, como en el Real Decreto 143/2021, que modifica, y en la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*.

En la nueva Ley de Formación Profesional se establece un nuevo modelo de acreditación de competencias profesionales:

- Se suprimen las convocatorias ocasionales y limitadas a ciertas unidades de competencia y se crea un procedimiento administrativo abierto de carácter permanente.

- Se abre a todas las unidades de competencia existentes.

- Se instala en todos los centros de formación profesional.

- Se vincula a la formación: se garantiza la oferta de formación necesaria para completar las competencias no acreditadas.

- Implicación de las empresas en la acreditación de sus trabajadores.

Esta situación se le ha trasladado a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, pero eluden su responsabilidad en este asunto y sostienen que no han recibido dinero alguno para el desarrollo de este plan, que es imposible que ese dinero se invierta en capítulo I, de personal, para poder contratar más profesorado que ayude a cumplir con los objetivos del mismo, y que no es posible implementar la propuesta planteada por nuestra organización para cumplir esos objetivos que estipula el Estado en materia de acreditación de competencias profesionales de la población activa. Igualmente, se ha trasladado la propuesta de CC.OO. en reiteradas ocasiones al Consejo Canario de Formación Profesional.

NOTA: Aún se está a tiempo de incorporar en la planificación del curso escolar 2022/2023 la opción aquí planteada.

Vistos los datos y propuesta anteriores, deseo plantear la siguiente:

#### PREGUNTA

*¿Por qué la Consejería de Educación y el Gobierno de Canarias no desarrolla el Plan de modernización de la Formación Profesional de acuerdo a la normativa legal vigente, cumpliendo con los objetivos planteados en el mismo, haciendo uso de la propuesta de CC.OO. que permite llegar al menos a 184.647 trabajadoras y trabajadores teniendo en cuenta el presupuesto comprometido en el plan estatal?*

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2022.- José Ramón Barroso Arteaga.



Parlamento de Canarias

